Resolución REC - 133 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 10 de marzo de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 511 del 09 de agosto del 2023; el Expediente N° 87/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RESOL-2022-81-APN-MCT se creó el "PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA" que funciona bajo la órbita del entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que, una vez abierta la convocatoria a presentar solicitudes, la UNIVERSIDAD presentó la solicitud para la adquisición de un analizador de proteínas por biosensores y a través de la RESOL-2022-822-APN-MCT se adjudicó el financiamiento para su adquisición por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (US$ 152.955).

En consecuencia, el 24 de enero de 2023, esta UNIVERSIDAD y el entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (exMINCYT) suscribieron un Convenio de Ejecución en donde el exMINCYT se compromete a aportar la suma equivalente en PESOS ARGENTINOS de un máximo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (US$ 152.955), al valor del tipo de cambio vendedor, cotización "Divisas", publicado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el día hábil inmediato anterior a la fecha de la firma de la resolución que aprueba el subsidio (27/12/2022). Por eso, el monto transferido a esta institución inicialmente fue por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 75/100 ($ 26.927.727,75).

Que, para cumplir con lo acordado, la UNIVERSIDAD impulsó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 18/2023 a favor de SARTORIUS ARGENTINA S.A., que tenía como objetivo la adquisición de un analizador de proteínas por biosensores OCTET R2.

Que, la contratación fue adjudicada mediante la Resolución (R) N° 511/2023 y el contrato se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 92/2023, notificada el día 22 de agosto de 2023. El plazo de entrega era de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra; es decir que el vencimiento del plazo de entrega operó el día 19/01/2024.

Que, dentro del plazo de entrega, SARTORIUS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69511688-4, informó que existían problemas para la nacionalización del analizador de proteínas OCTET-R2 adjudicado en el marco del procedimiento licitatorio alegando demoras en los trámites aduaneros no imputables a él, e informaba, además, que desconocía si sería materialmente posible entregarlo.

Que, finalmente, el día 23 de enero de 2024, SARTORIUS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69511688-4, notificó que el analizador de proteínas OCTET-R2 se encontraba listo para ser entregado.

Que, no obstante, desde la emisión de la Orden de Compra N° 92/2023 hasta la notificación de la disponibilidad del bien por parte del adjudicatario, el valor del equipo expresado en pesos argentinos fue incrementándose considerablemente con el correr del tiempo y en el contexto país, por lo que, en varias oportunidades, la UNIVERSIDAD solicitó a la actual SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN una ampliación de fondos para hacer frente al pago del equipo correspondiente.

Que, el 5 de junio de 2024, mediante la Nota NO-2024-59124634-APN-SSCYT#JGM la SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, informó que "no está planificada la realización de desembolsos adicionales a los realizados oportunamente" y sugirió, además, que esta UNIVERSIDAD solicite una reasignación de fondos.

Que, por ello, se contactó a SARTORIUS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69511688-4, con el objetivo de consultar por soluciones técnicas similares a las del equipo OCTET R2 y como respuesta, el adjudicatario informó que cuenta con stock del equipo OCTET N1, perteneciente a la misma familia de analizadores de proteínas, con un valor de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 25.800.000,00).

Que, según constancias obrantes en autos, el Bioquímico Juan Trinchero, JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN de esta UNIVERSIDAD, constató que este tipo de equipos cumple con las prestaciones técnicas y que no se encuentra en este país, por lo que su adquisición brindará un salto cualitativo en las investigaciones de la UNIVERSIDAD ya que permite realizar estudios o análisis de alta complejidad y, también, dará la posibilidad de ofrecer servicios a terceros y ponerlo a disposición de otras instituciones que así lo requieran, bajo una perspectiva federal, resultando conveniente a los intereses de esta Casa de Altos Estudios y consecuente con los objetivos del PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA.

Que, el día 14 de octubre de 2024, esta UNIVERSIDAD solicitó la reasignación de fondos asignados para la adquisición del equipo OCTET N1 por cumplir con las mismas prestaciones técnicas que el equipo original OCTET R2.

Que, en consecuencia, la UNIVERSIDAD y la actual SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA firmaron una Adenda al Convenio de Ejecución, en la cual acuerdan prorrogar hasta el 30 de junio de 2025 las obligaciones asumidas.

Que, asimismo y conforme se encuentra acreditado en las actuaciones, la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA confirmó que, dado que el único cambio es el modelo, la prórroga del plazo de ejecución resulta suficiente para proceder con la adquisición del equipo OCTET N1.

Que, entre otras facultades, el artículo 12, inciso a), del Decreto Delegado N° 1023/2001, establece que la autoridad administrativa tendrá la prerrogativa de modificar los contratos por razones de interés público.

Que, en atención a ello, resulta necesario modificar la Orden de Compra N° 92/2023, emitida a favor de SARTORIUS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69511688-4, haciendo referencia a que el equipo a adquirir será el analizador de proteínas OCTET N1.

Que dicha modificación no altera el interés público comprometido, en razón de que el equipo OCTET N1 cumple con las mismas prestaciones que el bien que motivó el procedimiento, cuestión que no afecta la sustancia del contrato ni lo desnaturaliza.

Que, por otro lado, no se afecta tampoco el principio de igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes, consagrado en el artículo 2° del Decreto Delegado N° 1023/2001, toda vez que se encuentra acreditado en autos que SARTORIUS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69511688-4, es comercializador exclusivo del equipo OCTET N1, por lo que es la única empresa en el país que cuenta con el equipamiento conveniente, no existiendo, actualmente, un sustituto para su prestación.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016**.**

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el contrato perfeccionado mediante la Orden de Compra N° 92/2023 emitida a favor de SARTORIUS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69511688-4, de acuerdo a los datos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria R.9000.090.001.001.16.04.01.52.02.00.4.3.0.0000.1.22.3.5.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y notificar a SARTORIUS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69511688-4. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
EXP_87-2023_Anexo_I.pdf

ANEXO I

Modificación a la Orden de Compra N° 92/2023

Procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 18/2023

Cocontrante: SARTORIUS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69511688-4

Documento contractual: Orden de Compra N° 92/2023

Renglón	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Adquisición de un analizador de proteínas por biosensores OCTET N1	UNIDAD	1	$ 25.800.000,00	$ 25.800.000,00

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 10/03/2025 15:23:00
Cargado por: ROMINA MAROLT

Sistema: sudocu
Fecha: 10/03/2025 16:38:05
Autorizado por: PILAR CUESTA

Sistema: sudocu
Fecha: 11/03/2025 10:20:56
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS

Sistema: sudocu
Fecha: 11/03/2025 12:37:27
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO

Sistema: sudocu
Fecha: 13/03/2025 12:42:18
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY